

Bucaramanga, julio 9 de 2018

Señor
ALEJANDRO BERTUOL
Representante Legal
FITCH RATINGS COLOMBIA S.A.
Nit. 800214001-9
Calle 69 A No. 9 – 85 T 326 99 99 F 347 45 74
Bogotá - Colombia
E-Mail: silvia.ramirez@fitchratings.com

Asunto: **Aceptación de oferta**
Solicitud de oferta: PC-2018-000033
Contrato: CT-2018-000074
Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO DE LA ESSA

Respetado Sr. Alejandro, reciba un cordial saludo.

Le comunico que Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante informe del 06/07/2018, aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto, en los términos definidos en los pliegos de condiciones o condiciones de contratación y sus anexos.

Valor del contrato:

El presente contrato será de cuantía **DETERMINADA** por un valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.249.581,00 M/CTE) más IVA de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.707.420 M/CTE) para un valor total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$16.957.001)**, a precios fijos, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta.

Plazo del contrato:

El plazo total del contrato es de ciento noventa y nueve (199), días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta ESSA.

Lugar de prestación del servicio: El lugar donde se prestará el servicio será en la ciudad de Bogotá.

Vigencia del contrato:

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y (la fecha de recibo a satisfacción y/o aprobación de los bienes y/o servicios u obras).

Forma de pago:

ESSA hará los pagos al Contratista de la siguiente forma : El cien por ciento (100%) del valor del contrato se paga una vez se haga la entrega de los documentos previstos por la Calificadora para informar sobre la calificación objeto del contrato, previa la presentación de la factura respectiva

Póliza del contrato:

El Contratista deberá constituir a favor de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., una póliza como garantía del mismo, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales., así:

RIESGO ASEGURADO	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor total del contrato IVA incluido.	vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación final, y tres (3) meses más contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción.	Cada ítem de la póliza se modificará de conformidad con el valor total final del contrato y la fecha de recibo, una vez se reciba a satisfacción de LA EMPRESA. La anterior garantía deberá ser otorgada por entidades aceptadas por la EMPRESA y aprobadas por la misma. Las primas que ocasionen esta garantía serán a cargo del CONTRATISTA.
Salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 20% del valor total del contrato IVA incluido	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.	

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través del Programa Póliza Matriz del grupo EPM.

Documentos del contrato:

El contrato se registrará por la solicitud de oferta, las aclaraciones, su oferta de 6/07/2018, la normatividad vigente para la contratación en ESSA y por esta comunicación.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Pólizas del contrato y el recibo de pago de la prima correspondiente.

2. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal.
3. Soporte del Pago de veinte (20) pesos por cada mil (1,000) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización.

Además, el contratista debe tener presente que debe cumplir con el:

Pago de veinte (20) pesos por cada mil (1,000) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización, los cuales se retendrán por ESSA según la cuantía del contrato si es indeterminada la base gravable la constituye la totalidad de los valores que son ingresos para el contratista en el desarrollo del contrato, si es determinada siempre que el valor del contrato sea inferior a las 3700 UVT y superiores a la cuantía mínima (1SMLMV), se efectuará la retención sobre cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Los documentos enunciados anteriormente deberán radicarse a través del sistema de información documental de ESSA y remitirse al Área de Suministro y Soporte Administrativo, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

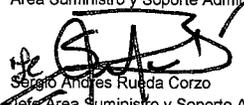
Este contrato quedará formalizado una vez ESSA apruebe los documentos requeridos y la garantía.

Agradecemos su compromiso y gestión para alcanzar los objetivos planteados.

Atentamente,


LIGIA MARCELA NORIEGA CARRIZOSA
Jefe Area de Finanzas

Elaboró: 
Omar Orlando Osorio Gualdron
Profesional 1 E Cadena de Suministro
Área Suministro y Soporte Administrativo

Revisó: 
Sergio Andres Rueda Corzo
Jefe Area Suministro y Soporte Administrativo
Área Suministro y Soporte Administrativo


Erika Paola Gutierrez Lizcano
Profesional 1 Área de Finanzas
Área de Finanzas